

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el Juzgado Noveno (09º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, deja a disposición de esta judicatura una solicitud de remanentes. Se deja constancia que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito el 22 de octubre de 2018. Sírvase proveer.

Palmira V, 01 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.916
PALMIRA V. PRIMERO (01º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2014-00399-00**

En atención a lo solicitado al anterior informe de secretaría y verificada la veracidad del mismo, el Despacho procede a oficiar al Juzgado Noveno (09º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para informarle la terminación de la presente demanda por desistimiento tácito el 22 de octubre de 2018. En consecuencia, debe proceder a cancelar la solicitud de remanentes comunicada por esta judicatura mediante oficio No. 2283 de 11 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta además que el proceso con radicado No.2013-00213-00 que cursaba en el despacho de origen, Juzgado 04 Civil Municipal de Cali, fue terminado por desistimiento tácito el 09 de marzo de 2022, según lo comunican en su oficio No.CYN/009/360/2022 de 27 de abril de 2022.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- OFICIAR al JUZGADO NOVENO (09º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI para informarle la terminación de la presente demanda por desistimiento tácito el 22 de octubre de 2018. En consecuencia, debe proceder a cancelar la solicitud de remanentes comunicada por esta judicatura mediante **oficio No. 2283 de 11 de noviembre de 2014**, teniendo en cuenta además que el proceso con radicado **No. 760014003004-2013-00213-00**, adelantado por SAGER S.A. NIT 890300918-2 en contra de INGESTRUCTURAS COLOMBIA S.AS.NIT 8050271061, que cursaba en el despacho de origen, JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, fue terminado por desistimiento tácito el 09 de marzo de 2022, según lo comunican en su oficio No. CYN/009/360/2022 de 27 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **091** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d028b711fe5d2032494022bc4852744665ac19816567b4a651733f9e794be6**

Documento generado en 06/08/2022 10:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>